



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

172-17

18 MAY 2017

Salta,

Expediente N° 12.032/17

VISTO la nota del Coordinador de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de la Licenciatura de Enfermería, Lic. José L. RASJIDO, a través de la cual solicita horas extras para la Ing. Silvina Avendaño; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo de realizar tareas de organización y cargado de datos en el sistema CONEAU para la acreditación de la Carrera de Grado Licenciatura en Enfermería

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-240/16.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, D.N.I. N° 21.613.050, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas inherente a la acreditación de

inf

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **172-17**

Salta, 18 MAY 2017
Expediente N° 12.032/17

la Carrera de la Licenciatura de Enfermería, a partir del 08 y hasta el 31 de Mayo de 2.017 .

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-240/16.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSe




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe